

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez informando que el Despacho Comisorio No. 1939 del 22 de octubre de 2018 librado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín dentro del proceso ejecutivo instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CENTRO DE COLISIÓN AUTOMOTRIZ S.A.S. LAURA URIBE HENAO y SEBASTIÁN LÓPEZ FILERI, radicado 05001 40 03 024 2017 00564 00, fue devuelto el 21 de enero de 2020, por la Doctora SANDRA GUTIÉRREZ LOAIZA Corregidora Sur del municipio de Rionegro, con la anotación de que **NO SE AUXILIÓ EN TANTO EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITÓ LA DEVOLUCIÓN.**

Además le informo que no hay más memoriales pendientes por resolver dentro del asunto, radicados con posterioridad al 21 de enero de 2020.

Rionegro- Antioquia, 19 de agosto de 2020.

Olga Masin

Olga Luz Marín Mesa
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	DESPACHO COMISORIO NO. INTERNO 027/2018 DESPACHO COMISORIO NO. 1939 RADICADO DEL COMITENTE 2017-00564
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	CENTRO DE COLISIÓN AUTOMOTRIZ Y OTROS
RADICADO:	05001 40 03 024 2017 00564 00
SUSTANCIACIÓN	830
ASUNTO:	Devuelve Despacho Comisorio

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se ordena devolver el Despacho Comisorio No. No. 1939 del 22 de octubre de 2018 librado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín dentro del proceso ejecutivo instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CENTRO DE COLISIÓN AUTOMOTRIZ S.A.S. LAURA URIBE HENAO y SEBASTIÁN LÓPEZ FILERI, radicado 05001 40 03 024 2017 00564 00, sin auxiliar, por falta de interés de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Milena Zuluaga Salazar
MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ